



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 31 de octubre de 2022
(OR. en)

14269/22

LIMITE

CORLX 1024
CFSP/PESC 1470
COARM 224
CONUN 261

PROPUESTA

De: Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general

Fecha de recepción: 31 de octubre de 2022

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

Asunto: Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo en apoyo del desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones para evitar la proliferación ilícita

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2022) 253.

Adj.: HR(2022) 253

HR(2022) 253

Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo

de 30.10.2022

de Decisión del Consejo en apoyo del desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones para evitar la proliferación ilícita

HR(2022) 253

Limited

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de [dd.mm.aaaa]

en apoyo del desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones para evitar la proliferación ilícita

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de noviembre de 2018, el Consejo adoptó la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras (en lo sucesivo, «APAL») ilícitas y su munición, denominada «Seguridad de las Armas, Protección de los Ciudadanos» (en lo sucesivo, «Estrategia de la UE contra las APAL»). El objetivo de la Estrategia de la UE contra las APAL consiste en orientar la acción colectiva europea coordinada e integrada para prevenir y atajar la adquisición ilícita de APAL y sus municiones por terroristas, delincuentes y otros agentes no autorizados, así como en promover la rendición de cuentas y la responsabilidad en lo que respecta al comercio legal de armas.
- (2) La Estrategia de la UE contra las APAL señala que una seguridad deficiente de los arsenales es un factor esencial que permite que las armas y municiones que los integran puedan desviarse del mercado lícito al mercado ilícito. La Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a ayudar a otros países a mejorar la gestión y la seguridad de los arsenales de titularidad estatal mediante el refuerzo de los marcos legislativos y administrativos, así como reforzando las instituciones nacionales que regulan el suministro legítimo y la gestión de arsenales de APAL.
- (3) La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) ha elaborado normas y buenas prácticas para la gestión de armas pequeñas y municiones, en particular, las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) y el Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas (MOSAIC), denominado anteriormente Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS). La Estrategia de la UE contra las APAL compromete a la Unión Europea a promover y aplicar normas y buenas prácticas.

HR(2022) 253

Limited

- (4) El 30 de junio de 2018, la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos adoptó un documento final en el que los Estados renovaron su compromiso de prevenir y combatir el desvío de APAL. Los Estados reiteraron que redoblarían sus esfuerzos por garantizar una gestión segura y eficaz de los arsenales de APAL que mantienen los Gobiernos, en particular en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Los Estados también reconocieron que aplican las normas internacionales pertinentes para fortalecer su ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas.
- (5) La octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción (BMS8), celebrada en 2022, tomó nota del grupo de trabajo de composición abierta creado en virtud de la Resolución 76/233 de la Asamblea General, con el cometido de elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colme las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante toda su vida útil.
- (6) En la agenda de las Naciones Unidas denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se afirma que la lucha contra el tráfico ilícito de APAL es necesaria para el logro de muchos objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular los relacionados con la paz, la justicia y unas instituciones sólidas, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la salud, la igualdad de género y la seguridad urbana. Por lo tanto, con arreglo al ODS 16.4, todos los Estados se han comprometido a reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas.
- (7) En la Agenda para el Desarme denominada «Asegurar nuestro futuro común» (1), que se presentó el 24 de mayo de 2018, el secretario general de las Naciones Unidas pedía luchar contra la acumulación excesiva de armas convencionales y su tráfico ilícito y apoyar enfoques a escala nacional en materia de armas pequeñas. La Unión ha decidido apoyar la acción 22 de la Agenda: «Controlar los arsenales mal gestionados».
- (8) El 4 de diciembre de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 72/55 sobre los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales. Dicha Resolución apoya las iniciativas emprendidas a nivel internacional, regional y nacional que arrojen luz sobre la mejora de la gestión sostenible de las municiones, entre otras cosas mediante la aplicación de las IATG.
- (9) El 24 de diciembre de 2021, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 76/233, por la que se establece un grupo de trabajo de composición abierta al que se encomienda elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colme las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante toda su vida útil.
- (10) El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) contribuye al desarrollo, la revisión y la promoción de las Normas Internacionales de Acción contra las Minas y, a través de su Equipo Consultivo de Gestión de Municiones (AMAT), al desarrollo, revisión y difusión de las IATG. El AMAT fue creado gracias a una iniciativa conjunta

HR(2022) 253

Limited

emprendida por el CIDHG y la UNODA en respuesta a la urgente necesidad de apoyar a los Estados en la gestión segura y efectiva de las municiones, de conformidad con las IATG.

- (11) La Unión Europea ha estudiado la posibilidad de establecer un sistema internacionalmente reconocido de validación de las políticas y las prácticas de los Estados y los usuarios finales en materia de armas y municiones. Mediante la adopción de la Decisión (PESC) 2020/979 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2021/2075 del Consejo, la UE encomendó a la AMAT el proyecto de desarrollar un sistema internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones para evitar la proliferación ilícita y las explosiones accidentales.
- (12) Aunque existen varias normas, directrices y buenas prácticas internacionales para la gestión de arsenales, no hay actualmente una metodología reconocida internacionalmente para ofrecer garantías sobre la capacidad de un tercer país o de un usuario final de evitar el desvío de sus arsenales de armas y municiones (artículo 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas). El desarrollo de una metodología reconocida internacionalmente para la validación independiente del cumplimiento de las normas internacionales de gestión de armas permitirá cuantificar los efectos de la ayuda de la Unión a terceros países en relación con la gestión de los arsenales y facilitará la evaluación de riesgos en el contexto del control de las exportaciones de armas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Con vistas a la aplicación de la Estrategia de la UE contra las APAL, la presente Decisión tiene por objeto respaldar la labor destinada a garantizar una gestión segura de las APAL y las municiones, mejorando los procesos decisorios de las partes interesadas que participan en el control de exportaciones y en la cooperación y la asistencia internacionales.
2. De conformidad con el apartado 1, los objetivos de la presente Decisión son los siguientes:
 - a) crear un sistema de validación de la gestión de armas y municiones que sea operativo;
 - b) fomentar las iniciativas de las organizaciones regionales y de sus Estados miembros encaminadas a desarrollar sus propios sistemas de validación de la gestión de armas y municiones.
3. En el anexo de la presente Decisión figura una descripción detallada del proyecto.

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y su organismo especializado, el Equipo Consultivo de Gestión de Municiones (AMAT) llevarán a cabo la ejecución técnica del proyecto a que se refiere el artículo 1.

HR(2022) 253

Limited

3. El CIDHG desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad del Alto Representante. Para ello, el Alto Representante suscribirá los acuerdos necesarios con el CIDHG.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto financiado por la Unión será de [XXX].
2. Los gastos financiados con el importe de referencia a que se refiere el apartado 1 se gestionarán de conformidad con los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta administración de los gastos a que se refiere el apartado 1. Para ello, celebrará con el CIDHG el acuerdo correspondiente. En dicho acuerdo se estipulará que el CIDHG debe garantizar que la contribución de la Unión tenga una proyección pública acorde con su cuantía.
4. La Comisión procurará celebrar lo antes posible el acuerdo a que se refiere el apartado 3, una vez haya entrado en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad que surja en el proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión, basándose en informes descriptivos periódicos elaborados por el CIDHG. Dichos informes constituirán la base de la evaluación que llevará a cabo el Consejo.
2. La Comisión informará sobre los aspectos financieros del proyecto a que se refiere el artículo 1.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará a los treinta y seis meses de la fecha de celebración del acuerdo a que hace referencia el artículo 3, apartado 3. No obstante, expirará seis meses después de la fecha de su entrada en vigor, si no se celebrase ningún acuerdo dentro de dicho plazo.

Hecho en Bruselas, el

HR(2022) 253

Limited

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

